

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de Setiembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de setiembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 956-2011-R.- CALLAO, 26 DE SETIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 071-2011-CCFIME recibido en la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía el 18 de julio del 2011, mediante la cual el profesor, Lic. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY, Jefe del Centro de Cómputo de la citada Unidad Académica, solicita financiamiento y la licencia correspondiente para asistir al XX Simposio Peruano de Física – XX SPF, I Seminario Internacional de Física, IV Congreso Peruano de Física Médica, organizado por la Sociedad Peruana de Física, a realizarse en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, en la ciudad de Tacna, del 26 de setiembre al 01 de octubre del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, así como realizar labor intelectual creativa, de acuerdo con lo normado en los Arts. 250º y 293º Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de remuneraciones para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio Nº 479-2011-D-FIME (Expediente Nº 06668) recibido el 25 de agosto del 2011, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía remite la Resolución Nº 004-2011-CG-FIME por la que se propone otorgar financiamiento al petitioner con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; a los Informes Nºs 1661-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0973-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 13 de setiembre del 2011; al Informe Legal Nº 1061-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 20 de setiembre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR**, la participación del profesor, **Lic. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía; y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada, para su asistencia al **XX Simposio Peruano de Física – XX SPF, I Seminario Internacional de Física, IV Congreso Peruano de Física Médica**, organizado por la Sociedad Peruana de Física, a realizarse en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, en la ciudad de Tacna, del 26 de setiembre al 01 de octubre del 2011.

2º **OTORGAR**, financiamiento al mencionado docente por el monto total de S/. 1,960.00 (un mil novecientos sesenta nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irroge su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “ Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios ”		
Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local	S/.180.00 x 06	S/. 1,080.00
b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “ Pasajes y Gastos de Transporte ”		
Pasajes Lima – Tacna – Lima	S/. 260.00 x 02	520.00
c) Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “ Realizado por Personas Jurídicas ”		
Inscripción:	S/. 180.00 x 02	<u>360.00</u>
	Total:	S/. <u>1,960.00</u>

3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específicas del Gasto antes señaladas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

4º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.

5º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía un informe académico y copia de la constancia de su participación en el evento materia de financiamiento.

6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; OPLA; OAL; OGA; OAGRA;

cc. OCI; OPER; UE; UR;OCP; OFT; ADUNAC e interesado.